MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO NO.	4162.010.26.1.2583-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO C.C. 16.758.135 de Cali (V)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO C.C. 16.758.135 de Cali (V)
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 5 B.P. 26004366, COMUNA 8 B.P. 26004410 Y COMUNA 12 B.P. 26004413 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.103.447.286) incluido el A.U.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	05 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE JULIO DE 2023
FECHA DE INICIO:	23 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION	Ninguna.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	Ninguna.

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación por una parte y MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.758.135 de Cali (V), actuando en nombre y representación propia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02, al Contrato de obra No. 4162.010.26.1.2583-2023, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de julio de 2021, se suscribió contrato de obra No. 4162.010.26.1.2583-2023, el cual tiene por objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BP's SIGUIENTES: COMUNA 5 B.P. 26004366, COMUNA 8 B.P. 26004410 Y COMUNA 12 B.P. 26004413 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO.

1. Que en el contrato se estableció un plazo de ejecución inicial hasta el 05 de diciembre de 2023.

2. Que el día 01 de diciembre 2023, la interventoría recibe del Contratista solicitud de prorroga a la ejecución del contrato, en base:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar de manera respetuosa la PRÓRROGA del CONTRATO DE OBRA No. 4162.010.26.1.2583-2023, en razón a lo expuesto a continuación:

Solicitar un adicional de tiempo, específicamente de veinte seis días (26) a partir del 05 de diciembre 2023. Debido a que durante el inicio del contrato en los diferentes frentes hemos tenido diferentes circunstancias discriminadas de la siguiente manera:

Con el propósito de mantener y mejorar la infraestructura correspondiente a los espacios recreativos y deportivos de la ciudad y brindar a la comunidad calidad en los servicios prestados, la Secretaria del Deporte y la Recreación desarrollará las adecuaciones mantenimientos y construcciones acotados dentro del contrato de obra No. 4162.010.26.1.2583 2023, dentro de lo cual se encuentran seis escenarios, dos en la comuna 8, correspondientes al mejoramiento del cerramiento del Parques Lineal Las Iguanas y la adecuación de camerinos deportivos en el barrio La Base, por otro lado en la comuna 12, se encuentra la adecuación de la cancha múltiple del barrio Alfonso Barberena, y finalmente, se describen tres escenarios pertenecientes a la comuna

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5, dentro de los cuales se encuentra adecuación de equipos biosaludables y juegos infantiles en los barrios Palmeras del Norte y Villas de Veracruz respectivamente, y la adecuación de una cancha sintética del barrio la Riviera.

En la adecuación del parque recreativo y deportivo la Riviera ubicado en la carrera 3 entre calles 59 y 59c bis, frente inactivo debido a que la comunidad se encuentra insatisfecha con el proyecto, entendemos que durante la fase de formulación del Plan de Desarrollo de la comuna en concordancia a los planes de desarrollo territorial, se revisaron las necesidades y problemáticas del territorio en el momento, planteando un proyecto que cumpliera con los requerimientos plasmados por la comunidad.

Como se ha podido evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas, contó con un amplio trabajo y perfeccionamiento, sin embargo y como hemos podido evidenciar los grupos de representación de territorios locales como la JAL y la JAC han demostrado inconformidad frente a dicho proyecto. Siendo la magnitud de estas posiciones sociales dentro de la comunidad, llevando a realizar socializaciones y mesas de trabajo conjuntas, con el objetivo de interiorizar el proyecto, no obstante, estas no han surtido efecto.

A continuación, ponemos en evidencia los sucesos cronológicos en este frente de obra:

1. De acuerdo con la metodología temporal, bajo la cual se establecen los principios de planeación durante todo el proceso de formulación de un proyecto, se inicia el miércoles 13 de septiembre con la socialización frente a la Junta Administradora Local de la comuna 5, teniendo en cuenta que el punto primordial es la introducción del contratista frente a este ente territorial y la resocialización del proyecto ya previamente conformado.
Durante la misma jornada luego del evento anterior, se realiza la socialización y presentación de las obras a ejecutar, lo que deja como resultado la inconformidad por parte de la comunidad frente a los entregables del proyecto específicamente del frente la Riviera.

2. Considerando la discrepancia previamente mencionada, el lunes 18 de septiembre se realiza una visita en el frente de obra de la Riviera en la cual participó el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio en mención, además del apoyo a la supervisión por parte Secretaría del Deporte y la Recreación, interventoría y contratista. De acuerdo con la posición por parte de la comunidad, es posible definir que el principal punto de inconformidad es que no se fuese a realizar el cerramiento de la parte superior del escenario, bajo lo cual se planteó establecer una nueva mesa de trabajo en la cual se expusieran con mayor claridad los puntos.

3. El miércoles 04 de octubre se reunieron nuevamente la comunidad, interventoría y contratista; evento que tuvo como sede la junta de acción comunal del barrio la Riviera, en la cual se retomaron los aspectos que daban pie a la inconformidad, sin embargo, no se llegó a un acuerdo inmediato para iniciar la obra. A pesar de lo anterior, el día 05 de octubre la comunidad expresó la intención de iniciar la obra, poniéndonos a disposición de ejecutar las actividades preliminares.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. El lunes 09 de octubre, dando cumplimiento al contrato de obra, nos vimos en la obligación de iniciar las actividades contractuales, movilizando nuestro equipo de trabajo, equipos y herramientas a la obra del frente la Riviera, tareas que se vieron obstaculizadas por la comunidad del barrio Villa del Prado (contigua al escenario), expresando que ellos no tenían conocimiento de lo que se iba a ejecutar en el frente y que no se permitiría por parte de ellos el inicio de la obra.

5. Atendiendo la problemática anterior, el día 03 de noviembre se citó en el Centro deAdministración Local Integrada de la comuna 5 a la comunidad del barrio Villa del Prado, reunión a la cual asistió también el apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación, la interventoría, y parte de la comunidad, más no hizo presencia la representación por parte de la

comunidad de Villa del Prado, bajo lo cual se tomó la decisión en el comité de reintentar el inicio de la ejecución de la obra.

6. Durante la jornada del día viernes17 de noviembre, nuevamente intentamos dar inicio con las actividades preliminares de obra, a lo que nuevamente la comunidad del barrio Villa del Prado respondió con la obstaculización de la obra, impidiendo así el inicio y postergando la ejecución, esto bajo la justificación de la falta de conocimiento de la obra por la presunta no divulgación del proyecto y la posible privatización del escenario.

7. Atendiendo de manera reiterada la situación, la Secretaría del Deporte y la Recreación dentro de sus funciones, convoca el día 23 de noviembre a una mesa de trabajo en el frente en la cual deben de participar las partes. Durante el desarrollo de la reunión, participó la comunidad, representantes de los barrios La Riviera y Villa del Prado, la representación de la Secretaría del Deporte y la Recreación, la interventoría y el contratista, en la cual se expusieron nuevamente las posiciones, no llegando a ningún acuerdo y quedando pendiente una nueva mesa en la cual se expongan de manera reiterada las situaciones.

Considerando que a la fecha no se ha dado solución a la situación expuesta en los numerales anteriores y en revisión de la programación de obra en concordancia con las prioridades establecidas, se identifica la necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, para el correspondiente cumplimiento de las actividades establecidas dentro del marco del alcance, teniendo como fecha de terminación del contrato hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

5. Que el día cuatro (04) de diciembre 2023, el interventor del contrato emitió concepto favorable para la prórroga del contrato, por las razones expuestas por el contratista, señalando:

Con base en lo anterior, esta interventoría considera Viable y Sugiere a la Entidad prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.2583-2023, a cargo del contratista MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la Secretaría Del Deporte y La Recreación Distrital de Santiago de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad del Municipio, estableciendo como fecha de terminación de las mismas hasta el día 31 de diciembre de 2023

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo cual podrán realizar modificaciones a los contratos en cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública y en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato de obra No. 4162.010.26.1.2583-2023, por el término de veintiséis días (26) días calendario, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra, ni reajuste, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de obra, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

CUARTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete ampliar las pólizas del contrato por el término de ampliación del mismo.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación No. 02, en la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se encuentra fechado y firmado, con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y Recreación

CONTRATISTA,

MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO
Representante Legal

INTERVENTOR,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Rep. Legal – DVINGA S.A.S

Proyecto: Yessica Millán., - Contratista
Reviso: Jhon Jairo Henao- Jefe UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.